

PROCURADURIA AGRARIA

AVISO mediante el cual se da a conocer el Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Procuraduría Agraria.- Oficina del Procurador Agrario.

LUIS RAFAEL HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, Procurador Agrario, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134, 135, 136, 139 y 144 de la Ley Agraria y 2, 3, 7, 8, 9 y 12 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; se expide el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL AGRARIO DE CARRERA EN LA PROCURADURÍA AGRARIA

ÚNICO.- Se da a conocer a las autoridades, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que el Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria, podrá consultarse en la liga electrónica del Diario Oficial de la Federación referida en el presente aviso:

Nombre del Instrumento Jurídico	Liga electrónica en el Diario Oficial de la Federación
Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria	www.dof.gob.mx/2023/SEDATU/ESTATUTOSPACPA.pdf

Ciudad de México, a 14 diciembre de 2022.- El Procurador Agrario, **Luis Rafael Hernández Palacios Mirón**.- Rúbrica.

(R.- 531337)